

Expte. B-39-05 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE GRANDE – Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. Municipal para que dentro de plazos razonables proceda a dar cumplimiento a lo requerido en Comunicaciones N° 2029/03, 2051/04 (Exptes.H-4873/03 y H-1009/04).-

VISTO:

Los veinte meses transcurridos de la implementación por parte del Departamento Ejecutivo de la denominada PATRULLA URBANA; y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de los Expíes. B-116-03 (H-4873/03) y B-149-03 (H-1009-04), enviados oportunamente al Departamento Ejecutivo no han sido contestados.-

Que, los índices delictivos no han disminuído, por el contrario, se encuentran en permanente aumento.-

Que, la puesta en marcha de este servicio, a nuestro modesto entender, debe tener su fundamentación en la necesidad de diseñar políticas destinadas a morigerar la ola delictiva que padece nuestra comunidad, realizando tareas complementarias del rol clásico que se le asigna a la Policía.-

Que, la decisión de llevar a cabo la implementación de un sistema de prevención y control del delito, necesariamente debe ser la resultante de un proceso de análisis, cuyo punto de partida es un acertado diagnóstico inicial de la situación, que permita luego la formulación de políticas activas destinadas a corregir las desviaciones detectadas en dicho diagnóstico.-

Que, el proceso descripto precedentemente es dinámico, en consecuencia susceptible a una reformulación permanente, y en ella juega un rol fundamental el procesamiento de la información que en el ámbito a reformular se genera diariamente.-

Que, en un tema tan específico como conflictivo, se hace necesario una eficiente coordinación entre la Patrulla Urbana, Inspección General y la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el personal afectado a este servicio debe tener un alto grado de experiencia, capacitación y eficacia, dada las características del mismo. Que además, la inversión inicial en patrullas debería incrementarse para poder cubrir toda la prestación del servicio durante todo el día.-

Que, los citados pedidos de informes específicamente se detalla lo siguiente:

ASPECTOS DE INDOLE JURIDICO ECONOMICO:

- a) Mecanismo de compra utilizado para las cinco (5) unidades que conforman la Patrulla Urbana (licitación, concurso de precios o adjudicación directa).-
- b) Mecanismo utilizado para la adjudicación de la prestación del servicio a una empresa privada (licitación, concurso de precios o adjudicación directa).-

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día **15 de abril de 2005**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que dentro de -----
----- plazos razonables y acordes con la importancia del tema a dilucidar, proceda a dar cumplimiento a lo requerido mediante Comunicación N° 2029/03, Comunicación N° 2051/04, correspondientes a Exptes. H-4873/03 y H-1009/04.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, abril 20 de 2005.-

COMUNICACION N° 2210/05.-


Dr. Walter A. Giallani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairal
Presidente
H.C.D. Pergamino